



## **AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA AMPLIAR LOS TIEMPOS PARA LAS REFORMAS DE LOS “REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO DEL CANTÓN DE SAN JOSÉ**

Este Acuerdo del Concejo Municipal de San José amplía los tiempos del proceso de Reformas de los “Reglamentos de Desarrollo Urbano del cantón San José”, debido a la necesidad de la incorporación de la Matriz de Criterios de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos. Tal decisión incluye la cancelación de la Audiencia Pública planeada anteriormente. Se estima que los estudios necesarios para lo anterior pueden durar entre uno y dos años, con la posterior incorporación de sus resultados en los “Reglamentos” y tramitación de los Vistos Buenos correspondientes de SENARA, SETENA e INVU.

### **Considerando:**

1°—Que la Cámara Costarricense de Construcción, en coadyuvancia con esta Municipalidad y otras organizaciones, solicitó al Tribunal Contencioso Administrativo que se declare la nulidad de los acuerdos del SENARA, que han creado la Matriz de Criterios de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos, para el caso del Plan Regulador del Cantón de Poás.

2°—Que esta Matriz consiste en criterios que clasifican las diferentes actividades humanas en su relación con la escala de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos (en sus grados de extrema, alta, media, baja o depreciable), construida a partir de un mapa de vulnerabilidad hidrogeológica de un territorio dado.

3°—Que el Tribunal Contencioso Administrativo, en su Voto del 08/08/2017 rechazó lo solicitado por la Cámara Costarricense de Construcción, alegando que no fue el SENARA, sino la Sala Constitucional, en su Voto 2012-8892 del 27/06/2012, quien dio la orden de aplicar la Matriz de Poás, para los planes reguladores de todo el país. Por lo tanto, esta orden debe cumplirse, buscando adecuar la Matriz antes mencionada, a la particularidad hidrogeológica de cada cantón.

4°—Que, de este modo, la Municipalidad de San José está obligada a incorporar dentro de sus Reglamentos de Desarrollo Urbano, la Matriz de Criterios de Uso de Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos.

### **Por tanto,**

Que se modifique el Acuerdo 6, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 022, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 27 de setiembre del año dos mil dieciséis, en lo que corresponde al contenido y el cronograma de ejecución de las fases del proceso de Reformas de los Reglamentos de Desarrollo Urbano del cantón Central de San José, debido a la necesidad de aumentar la dimensión de estas Reformas, mediante la incorporación de la Matriz de Criterios de Uso de Suelo, según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos.



Para lo cual la Administración Municipal procederá a analizar las experiencias existentes en este tema, con el fin de contratar un estudio correspondiente y volver a programar las fases faltantes del proceso de Reformas.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* y en los principales medios de comunicación del país”.

Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 2, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 074, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 26 de setiembre de 2017.

San José, 5 de octubre de 2017.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán. Jefa.—1 vez.—O.C. N° 137647.—Solicitud N° 96918.—( IN2017175047 ).

**Fuente:** La Gaceta No. 201 del 25 de octubre del 2017